

DECRETO N° 0192

NEUQUÉN, 16 FEB 2011

**VISTO:**

La Ordenanza N° 12028 que aprueba el Código Contravencional de la ciudad de Neuquén que, como Anexo I, forma parte de la misma; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N° 039 bis TMF-J2-2011, el titular del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, a cargo del Juzgado N° 1, solicita se tramite la prórroga de la entrada en vigencia de la Ordenanza N° 12028;

Que el Artículo 2º) de la normativa mencionada dispone su entrada en vigencia a partir del día 15 de febrero de 2011 y el 3º) establece que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá efectuar, previo a su publicación, una amplia difusión del Código Contravencional para conocimiento de la población;

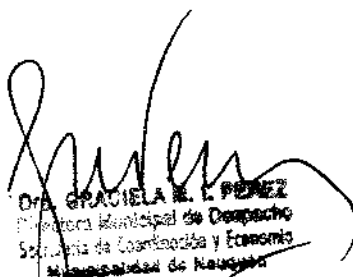
Que a los efectos de su aplicación, la Ordenanza N° 12028 requiere readecuar la nomenclatura informática por distinta codificación atento a la incorporación de nuevas sanciones a contravenciones, como asimismo, mantener la actual, en función de lo dispuesto en el Artículo 8º) de la misma;

Que dicha readecuación, en función del Servicio de Mantenimiento y Soporte de Sistemas del Software Aplicativo **S.I.Ge.M.**<sup>1</sup> (\*) con que cuenta el Municipio, requiere de un tiempo prudencial para su efectivo desarrollo;

Que conforme la fecha de promulgación de la Ordenanza en cuestión, 13 de enero de 2011, y la vigencia del receso administrativo establecido por Decreto N° 1532/10 durante el mes de enero del año en curso, la readecuación citada se encuentra en proceso de desarrollo;

Que a ello se suma que la publicación de la Ordenanza N° 12028 en el Boletín Oficial Municipal se efectuó el 21 de enero de 2011, viabilizándose la difusión de la misma para conocimiento de la población a partir de dicha fecha, de acuerdo a la normativa vigente siendo, por lo tanto, el tiempo transcurrido exiguo para lograr el cometido;

Que en función de la solicitud mencionada y de las consideraciones expuestas precedentemente, es necesario el dictado de la norma

  
D<sup>CA</sup> GRACIELA E. L. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

legal respectiva;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

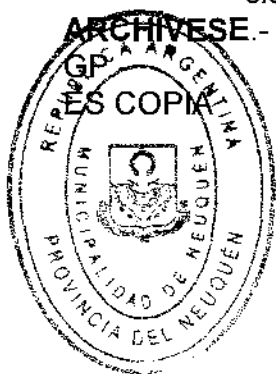
**Artículo 1º) PRORROGAR** la entrada en vigencia de la Ordenanza Nº 12028 por ----- el plazo de SESENTA (60) días hábiles, ad referendum del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén; de acuerdo a los argumentos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

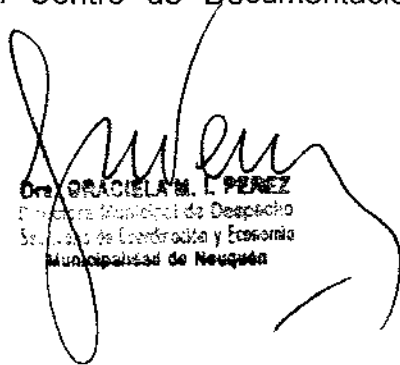
**Artículo 2º)** Por la Dirección Municipal de Prensa, dese amplia difusión al presente Decreto.-

**Artículo 3º) REMITIR** el presente al Concejo Deliberante a sus efectos.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Gobierno.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVARSE.-



  
Dra. GRACIELA M. L. PÉREZ  
Dirección Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
BIANCHI  
DOBRUSIN.-

